

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que en el proceso se encuentra pendiente notificar al codemandado del auto que libro mandamiento de pago. Las medidas cautelares decretadas en el presente asunto se encuentran perfeccionadas. Sírvase proveer. Manizales, 22 de febrero de 2022.

JUAN ITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS.
Norcasia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 2021-00067

En vista de la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso **EJECUTIVO** revisado el expediente se constata que se encuentra paralizado en secretaría pendiente del cumplimiento de cargas procesales, como lo es la notificación de la orden de pago al demandado JOSE EDILSON CARDONA HINCAPIE por lo cual se requiere a la activa para que proceda de conformidad a cumplir las cargas descritas dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación al N° 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, a decretar la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE


DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
JUEZA